

*Reconociendo* que la reforma agraria está comprendida dentro de la esfera de los derechos soberanos de los Estados,

1. *Declara* que las Naciones Unidas deben hacer un máximo esfuerzo concertado para facilitar una reforma agraria efectiva, democrática y pacífica en los países en vías de desarrollo;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros interesados a que realicen, como parte de sus programas de desarrollo económico y social, la reforma agraria y otras reformas institucionales que sean necesarias para el desarrollo de su estructura agraria y en interés de los agricultores sin tierras, así como de los pequeños y medianos propietarios rurales;

3. *Invita* a los Estados Miembros y a todos los organismos internacionales interesados a que refuercen su asistencia técnica a los países en desarrollo que están realizando programas de reforma agraria y a que presten la debida atención a las solicitudes de ayuda financiera y de otra índole para el desarrollo agrícola que formulen, dentro de sus programas de reforma agraria, los países en desarrollo, y sobre todo los países de esta categoría que han comprometido ya recursos nacionales, incluso capitales, para resolver sus respectivos problemas agrarios;

4. *Pide* al Comité de Desarrollo Industrial, conforme a la resolución 1525 (XV) de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1960, que tenga en cuenta, al ejecutar su programa de trabajo, la necesidad de ampliar la coordinación e integración del desarrollo industrial y agrícola en los países en desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que, entre los estudios que ha de realizar conforme a la resolución 1526 (XV) de la Asamblea General, incluya, teniendo en cuenta la experiencia adquirida por los diversos países a este respecto, el estudio de los distintos sistemas y métodos que permitan financiar, en la esfera nacional, un programa global de reforma agraria, entre ellos el método de financiación por medio de bonos;

6. *Pide además* al Secretario General que, en colaboración con las comisiones económicas regionales, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y todas las organizaciones internacionales competentes, proceda a examinar prontamente las solicitudes de los países en desarrollo para que se estudien los problemas financieros que se les presenten en relación con su desarrollo agrícola, dentro de sus programas de reforma agraria, y que considere la posibilidad de lograr la cooperación regional o internacional, según convenga, para resolver los problemas de esos países;

7. *Pide* al Secretario General y a los organismos especializados que, a solicitud de los Estados Miembros que tengan programas de reforma agraria en ejecución, sigan prestándoles asistencia técnica a fin de que puedan organizar servicios de información, vulgarización y orientación en favor de dichos programas.

1276a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1963.

### 1933 (XVIII). Alfabetización y alimentos

*La Asamblea General,*

*Teniendo* presente su resolución 1496 (XV) de 27 de octubre de 1960, por la que instó a los Estados

Miembros a tomar medidas encaminadas a aliviar los sufrimientos de las gentes de otros países que padecen de deficiencias alimentarias y ayudarlas en su desarrollo económico y en su esfuerzo por mejorar sus condiciones de vida, y su resolución 1714 (XVI) de 19 de diciembre de 1961, por la que aprobó la creación, con carácter experimental, de un programa mundial de alimentos,

*Teniendo en cuenta* la valiosa obra del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en favor de la ayuda a los niños en los países en desarrollo,

*Considerando* que las campañas de alfabetización en los países en desarrollo tendrán probablemente mayor éxito si al mismo tiempo se remedian las deficiencias alimentarias que frecuentemente padece su población, sobre todo la población en edad escolar,

*Tomando nota* de que en la mayoría de los países en desarrollo es insuficiente el consumo de alimentos, y que tal situación repercute negativamente en la población y de modo especial en la población en edad escolar, así como en la fuerza de trabajo,

*Tomando nota asimismo* de que el ausentismo escolar está íntimamente ligado a la necesidad de trabajar que tienen los escolares, principalmente en las zonas rurales, para contribuir a los ingresos familiares o a la producción de los alimentos requeridos,

*Subrayando* que el analfabetismo entre la población trabajadora constituye un grave obstáculo para la formación profesional y técnica y, por consiguiente, para el desarrollo económico y social,

1. *Invita* a los Estados Miembros a hacer pleno uso de la ayuda internacional disponible, incluso la que se ofrece en virtud del Programa Mundial de Alimentos, en favor de campañas de alfabetización para la población escolar, así como para los adultos de ambos sexos;

2. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas y al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que, actuando conjuntamente y en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, incluyan en los estudios que han de efectuarse conforme al párrafo 2 de la resolución 1714 (XVI), sección II, de la Asamblea General, la cuestión del suministro de alimentos dentro de los programas de alfabetización, incluso la distribución gratuita de alimentos a la población escolar, y, en la medida de lo posible, dentro del marco de proyectos más amplios de desarrollo de la comunidad o de alfabetización de adultos;

3. *Invita además* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir esta clase de colaboración en los acuerdos bilaterales o regionales que concierne sobre desarrollo económico y fomento educativo.

1276a. sesión plenaria,  
11 de diciembre de 1963.

### 1934 (XVIII). Instituto de formación profesional e investigaciones de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Teniendo en cuenta* los propósitos y principios de las Naciones Unidas enunciados en los Artículos 1 y 2 de la Carta,